

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 10 de octubre de 2022.

A Despacho de la señora Jueza, la presente demanda ordinaria laboral promovida por José Germin Cuellar García en contra de Carlos Díaz y otros, informándole, que tras la notificación efectuada el curador ad litem de las personas indeterminadas aceptó la designación, pero no contestó la demanda.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2018 00567 00

REQUIERE PARTE

Atendiendo lo expuesto en el informe secretarial que antecede y, dado que el curador ad litem de las personas indeterminadas no ofreció una réplica, dentro del término correspondiente, se tendrá por no contestada la demanda frente a los herederos indeterminados de la señora Adela Gómez.

Por otro lado, se requerirá a la parte demandante para que logre la notificación de la restante pasiva de forma diligente, esto es, de los señores Octavio Díaz, Fabiola Díaz y Víctor Díaz, conforme lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54543ee56d07ed6fe63e80d6cfa2ea1c9caaf6b068caf00490ca3925017f5c9**

Documento generado en 10/10/2022 08:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>